

DR. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Legal M.F.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

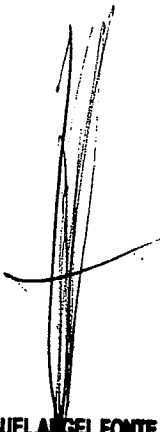
ARTICULO 1º.- ABROGASE, a partir de la fecha de promulgación de la presente, la Ordenanza Municipal 1742.

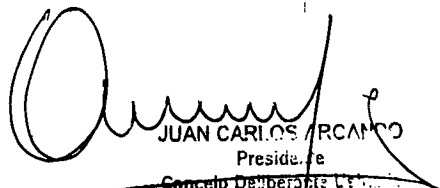
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3268 /2007.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/10/2007.

Jam.


MIGUEL ANGEL FONTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


JUAN CARLOS ARCANO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3268
2/2
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Dr. FERNANZO ANDRES VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Acciona Letrada M.U.

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 29 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8537-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 1742.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 315 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3268, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 1742. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12017 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARIBOLFO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia